



Resolución Directoral

Nº 506 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 29 DIC. 2023

Visto el Memorandum Nº 880-2023/PREG de fecha 27 de diciembre del 2023, cursado por la Directora Académica (e) de Pregrado, y;

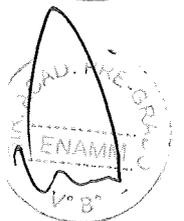
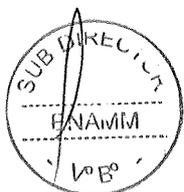
CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral Nº 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral Nº 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, modificado por Resolución Directoral Nº 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, modificado por Resolución Directoral Nº 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; modificado por Resolución Directoral Nº 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022; y modificado por Resolución Directoral Nº 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;



Que, mediante memorándum de visto, la Directora Académica (e) de Pregrado, presenta la solicitud de los egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria sobre la designación de Asesor de Tesis (Temático y Metodológico), con fines de optar el Título Profesional;

Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum N° 129-2023/ENAMM/OIDI de fecha 04 de diciembre del 2023, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad a la tesis denominada "ANÁLISIS SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS RANGOS DE CANTIDAD DE OPERACIONES ADUANERAS PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR PARA UNA AGENCIA MARÍTIMA, 2022", presentado por los señores María Claudia ALVARADO Ortiz y José Alberto MAMANI Quispe, egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quienes presentaron su solicitud. Por tanto, corresponde aprobar la designación de los Asesores de Tesis, propuestos por la Dirección Académica de Pregrado, de los egresados quienes han cumplido con efectuar el pago correspondiente, siendo conforme a lo normado;

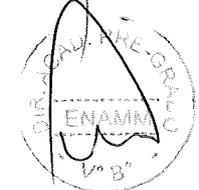
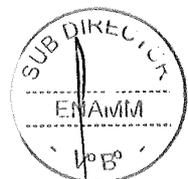
Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Asesores de Tesis (Temático y Metodológico) para los egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, por el servicio de asesoría de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	ALVARADO ORTIZ MARÍA CLAUDIA	"ANÁLISIS SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS RANGOS DE CANTIDAD DE OPERACIONES ADUANERAS PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR PARA UNA AGENCIA MARÍTIMA, 2022"	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	LICENCIADA VALERIO GARCIA IBONNE DEL CARMEN	_____
2	MAMANI QUISPE JOSÉ ALBERTO	"ANÁLISIS SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS RANGOS DE CANTIDAD DE OPERACIONES ADUANERAS PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR PARA UNA AGENCIA MARÍTIMA, 2022"	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	_____	MAGISTER HERRERA CORDOVA CESAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Jefatura de la Secretaría de Servicios Académicos, Registros Académicos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

